

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. José Manuel Velasco Retamosa**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Inés María Cañizares Pacheco, D. Florentino Delgado Sánchez D. Ignacio Jiménez Gómez y D. Juan José Alcalde Saugar.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

1º.- ADJUDICACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE: SERVICIOS 26/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES AUDIOVISUALES PARA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE PLENOS, RUEDAS DE PRENSA Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DE GABINETE DE ALCALDÍA EN LA CIUDAD DE TOLEDO, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	21101 - Oficina de la Vicealcaldía
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES AUDIOVISUALES PARA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE PLENOS, RUEDAS DE PRENSA Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DE GABINETE DE ALCALDÍA EN LA CIUDAD DE TOLEDO, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (SERVICIOS 26/25)
Tipo de Contrato	Servicios
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21101/9121/22602
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	84.700 €
Valor estimado	70.000 €
Duración	24 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 8 de julio de 2025, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE 2025.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **TECSOUND SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L. (B45882701)**, por importe total de 83.490,00 €, para los 2 años de duración del contrato; previo cumplimiento de los trámites procedimentales pertinentes.
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación, **por importe total de 83.490,00 €, para los 2 años de duración del contrato.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.171/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **“Ejecución de los trabajos consistentes en servicios técnicos profesionales audiovisuales para grabación y retransmisión de Plenos, Ruedas de Prensa y otros actos institucionales de Gabinete de Alcaldía en la ciudad de Toledo, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas”**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **TECSOUND SONIDO E ILUMINACION, S.L. (B45882701)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** TECSOUND SONIDO E ILUMINACION, S.L. (B45882701)
 - **Precio de adjudicación:** 83.490,00 €, para los 2 años de duración del contrato.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 69.000,00 €, para los 2 años de duración del contrato.
 - IVA (21%): 14.490,00 €, para los 2 años de duración del contrato.
 - Total: 83.490,00 €, para los 2 años de duración del contrato.

- **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, contados desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No se contempla prórroga.
- **Modificación prevista:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** Doce (12) meses.
- **Lugar de ejecución:** Dependencias Ayuntamiento de Toledo y ciudad de Toledo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Reducción tiempo de respuesta** ante el servicio a realizar a 30 minutos, sobre el tiempo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 2 horas.
 - **Aportación del siguiente equipamiento y herramientas, además de las requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:**
 - 2 vídeo cámara hd o similar
 - 2 ATRIL CONECTADO.
 - 6 FOCOS FIJO.
 - 12 FOCOS MÓVILES.
 - 1 PC CON R5.
 - 1 CAPTURADORA.
 - 6 ALTAVOCES.
 - 1 MESA DE SONIDO.
 - 2 RACK.
 - 2 USO DE CAMIÓN ESCENARIO DE 10 METROS DE BOCA/AÑO CON POSIBLE ACCESO A LA PLAZA DEL AYTO.
 - 1 GENERADOR.

2º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (SERVICIOS 29/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes
Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Objeto del contrato	SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (SERVICIOS 29/25)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 08/08/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Página 4

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31201 3111 22707
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	126.878,70 €
Valor estimado	220.202,71 €
Duración	12 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí - 10%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/07/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/07/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23/07/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Junta de Contratación de 24/07/2025 de apertura de los sobres A (Documentación administrativa) y B (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos), de requerimiento de justificación de oferta incurso en temeridad, así como de posponer la clasificación de ofertas.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 31 DE JULIO DE 2025.** Acto privado electrónico de dar cuenta del informe técnico emitido en relación con justificación de oferta incurso en temeridad realizada por licitador, de acuerdo de clasificación de ofertas correspondiente al procedimiento de que se trata y de sometimiento del mismo a aceptación por el órgano de contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 31 del pasado mes de julio; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Posición	Licitador	Puntuación Total
1	LOKIMICA SA (A03063963)	100,00
2	DENFOR, E.P.C., S.L. (B45250305)	94,16
3	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (A18485516)	91,84

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, LOKIMICA S.A. (A03063963), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

1.4. Los siguientes certificados emitidos por organismo acreditado por la ENAC o equivalentes:

- **Certificación UNE-EN 16636, relativa a los servicios de gestión de plagas o equivalente.**
- **Certificación ISO 9001, relativa a los sistemas de gestión de la calidad o equivalente.**
- **Certificación ISO 14001, relativa a los sistemas de gestión ambiental o equivalente.**

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 3.456,61 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

4. Compromiso de adscripción de medios personales adicionales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76.3 LCSP), conforme a lo especificado en las cláusulas 5 y 6 del PPT.

5.- En el caso de tratarse de contratos de prestación de servicios: Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

3º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE: SERVICIOS 32/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL”.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes
Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Objeto del contrato	SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (SERVICIOS 32/25)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31201 3111 22730
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	110.734,11 €
Valor estimado	206.440,14 €
Duración	12 meses
Prórroga	Sí

Modificación prevista	Sí - 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/07/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 14/07/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 29/07/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A y B: 31/07/2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2025.** Acto privado electrónico de dar cuenta del informe técnico de valoración de los criterios económicos/matemáticos/automáticos, así como de acuerdo de clasificación de ofertas correspondiente al procedimiento de que se trata y de sometimiento del mismo a aceptación por el órgano de contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 7 de los corrientes; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Posición	Licitador	Puntuación Total
1	Dog Horse City Asociación Protectora de animales y plantas (G45773157)	89,99997
2	MIS MASCOTAS TOLEDO DFL SL (B45856275)	84,00

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, DOG HORSE CITY ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS (G45773157), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.4. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.5. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.6. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 4.691,82 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales adicionales señalados en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

5.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

**4º.- MEMORIA VALORADA DE OBRA HIDRÁULICA 9/25:
“AMPLIACIÓN DE LA DE EVACUACIÓN DE AGUAS FECALES EN CALLE
RÍO YEDRA”.-**

Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales); y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área en cumplimiento con lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“OBRA HIDRÁULICA 9/25: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS FECALES EN CALLE RÍO YEDRA”, por importe de 8.479,38 €.**

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE DE OBRAS 10/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (JUICIO DE VALOR/MATEMÁTICOS). OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE PLAN DE ARBOLADO CIUDAD DE TOLEDO, CAMPAÑA 2025-2026.-

Antecedentes.- Con fecha 21 de julio de 2025, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE PLAN DE ARBOLADO CIUDAD DE TOLEDO, CAMPAÑA 2025-2026” (OBRAS 10/25).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado a tal fin.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento del órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo), en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta b40011934

Actualización **29-07-2025**
19:54

PREGUNTA

Buenas tardes, podrían publicar el presupuesto en formato BC3 , excel o similar? Gracias

RESPUESTA:

No resulta necesario.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de Sección de Administrativa de Obras e Infraestructuras, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

6º.- NOMBRAMIENTO DE ADJUNTO A DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DENOMINADAS “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN -CAMPO DE FÚTBOL CARLOS III”.-

Visto el informe emitido por la Jefatura de Área de Obras e Infraestructuras relativa a la necesidad de proceder al nombramiento de Adjunto a Dirección Facultativa de las obras denominadas “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN -CAMPO DE FÚTBOL CARLOS III**”, cuya Dirección Facultativa se llevará a cabo por D^a. Elvira Redondo Ortega; y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejala Delegada de Obras, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Nombrar como adjunto a la dirección de obras mencionadas a D. Néstor Cid Del Castillo.**

7º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEL ARROYO VILLAGÓMEZ (BARRIO DE AZUCAICA).- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de saneamiento y alcantarillado del Barrio de Azucaica se compone de una red unitaria que da servicio al núcleo urbano y determinadas canalizaciones localizadas de recogida y evacuación de aguas pluviales, dentro de la cuales destaca la canalización de encauzamiento del Arroyo Villagómez a su paso por este núcleo.

Las deficiencias que presenta este sistema, unida al incremento de los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos recientemente y su tendencia a aumentar su frecuencia, han generado diversas situaciones perjudiciales, principalmente inundaciones, poniendo en riesgo la salubridad y salud pública, así como la conservación del medio ambiente urbano en términos generales.

Con la finalidad de paliar y solventar tal situación, así como sus efectos negativos para la ciudadanía, en el año 2024 ya se ejecutó una obra denominada “Adecuación de obra de entrada a canalización actual del Arroyo Villagómez a su paso por Azucaica”, consistente básicamente en la creación de un elemento para favorecer la decantación de las arenas arrastradas por la corriente, como paso previo a su incorporación a la tubería de encauzamiento. No obstante, por los Servicios Técnicos Municipales se ha determinado la necesaria ampliación de las actuaciones a realizar en el citado Barrio de Azucaica, para dar cumplimiento al objetivo señalado.

A este respecto, el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente ha elaborado el “Plan de Infraestructuras del Arroyo Villagómez (Barrio de Azucaica)”, comprensivo del proyecto de obras de adecuación del encauzamiento del Arroyo Villagómez a su paso por el barrio de Azucaica, donde se refleja la necesidad de la actuación pretendida; la descripción de tal actuación, incluyendo la descripción de la ubicación de la ejecución, diferenciándose tres tipos de titularidades: vías pecuarias, parcelas municipales y parcelas privadas; y, por último, su justificación.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Obras e Infraestructuras en consonancia con el contenido del citado “Plan de Infraestructuras del Arroyo Villagómez (Barrio de Azucaica)”, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Infraestructuras del Arroyo Villagómez (Barrio de Azucaica)”, incluido en el expediente.

SEGUNDA.- Considerar implícita en la aprobación del citado Plan la **utilidad pública**, en relación con las parcelas de titularidad privada señaladas en el Plan, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

8º.- ADJUDICACIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO DE 2025.-

Datos del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ADJUDICACIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO DE 2025.-
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/48100
Importe total	500,00 €
Tercero	***8400** LIGERO MARTÍNEZ J. ÁNGEL
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Acta del Jurado Calificador del Concurso de Carteles anunciadores de la Feria y Fiestas de Agosto de 2025, reunido en fecha 18 de julio de 2025.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Coordinador del Área de Educación, Cultura y Festejos.
4. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.146/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el premio del Concurso de Carteles de la Feria y Fiestas de Agosto de 2025 dotado con 500,00 euros a favor de J. Ángel Ligeró Martínez (**8400**), declarado como ganador por el Jurado Calificador nombrado al efecto y de conformidad con las Bases que rigen el concurso.

9º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (4).-

9.1) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CARTA DE “BONOBLIBRO”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura de diseño y maquetación de carta de “BONOBLIBRO”
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	1.210,00 €
Tercero	***1370** SARA ISABEL RODRÍGUEZ
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº F2025-0018, emitida en fecha 02/07/2025 por ***1370** Sara Isabel Rodríguez, por importe total de 1.210,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador de Cultura en fecha 29/07/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.086 /2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA SOBRE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN (CONCIERTO BANDA “CLEVELAN”).-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura producción concierto "Cleveland" en plaza de Ayuntamiento el 24 de junio.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	1.815,00 €
Tercero	B72862592 PUMUKYMUSIC S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº FACTURA Nº 000012, emitida en fecha 25/06/2025 por B72862592 PUMUKYMUSIC S.L. , por importe de 1.815,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador de Cultura en fecha 29/07/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.084/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.3) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "I FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA" DEL 13 AL 15 DE JUNIO EN AUDITORIO EL GRECO.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación de gasto derivado de factura por organización del evento denominado "I Festival de Juegos de mesa" del 13 al 15 de junio en Auditorio El Greco
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	3.025,00 €
Tercero	G13627195 Asociación Terapia con Juegos
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº A 00018, emitida en fecha 16/06/2025 por G13627195 ASOCIACIÓN TERAPIA CON JUEGOS, por importe de 3.025,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador de Cultura en fecha 29/07/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.092/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.4) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO “VERSIÓN VINILO” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (SÁBADO 28 DE JUNIO).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO “VERSIÓN VINILO” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (SÁBADO 28 DE JUNIO).-
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22734
Importe total	2.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Fiestas de Santa Bárbara. 28 junio 2025
Tercero	G45500477 COLECTIVO CULTURAL IMAGINA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº AYTO/2025 - 2025/2312 , emitida en fecha 02/07/2025 por G45500477 COLECTIVO CULTURAL IMAGINA, por importe de 2.000,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador de Cultura en fecha 29/07/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.083/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

10º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL EXPEDIENTE: PATRIMONIALES 13/25. TIPO PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO EN FORMA DE SUBASTA. OBJETO: “ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES INVENTARIADOS CON CÓDIGOS GPA 10215- C/ SAN JERÓNIMO Nº 15; GPA 10227- CARRETERA DE PIEDRABUENA Nº 17; GPA 10247- C/ CERRO DE LA CRUZ Nº 31”.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES, GPA 10215 -C/ SAN JERÓNIMO Nº 15; GPA 10227- CTRA PIEDRABUENA Nº 17 Y GPA 10247- C/ CERRO DE LA CRUZ Nº 31(EXPEDIENTE: PATRIMONIALES 13/25).
Tipo de Contrato	Patrimonial.
Procedimiento	Subasta
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	801.187,39 € + IVA o ITPAJD (según proceda)
Tipo de licitación	Al alza

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/06/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 24/06/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24/07/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE 2025.** Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Por la Presidencia se da cuenta de la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno sobre la presentación de ofertas en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se pone de manifiesto **que dentro del plazo otorgado para la presentación de las mismas, no se han formulado ofertas.**

De conformidad con lo anterior, la Junta de Contratación **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta a que se refiere el apartado PRIMERO del presente acuerdo.

- Propuesta económica sin fase formulada por la Concejalía Delegada del Área en orden a declarar desierto el presente procedimiento, de conformidad con lo acordado por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.094/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar desierto el presente procedimiento de contratación, por falta de licitadores.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**11º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS
DE CONTRATOS MENORES (1).-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura alquiler sillas a Castillo de San Servando, el día 9 de Mayo de 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103/3231/22699
Importe total	544,50 €
Tercero	***6636** HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL ABRAHAM
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura EMIT- 231 de fecha 13-05-2025 , emitida por ***6636** Ángel Abraham Hernández Sánchez, por importe de 544,50 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área en fecha 30/05/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.118/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

12º.- PRÓRROGA Nº 2 DEL LOTE 1 DEL CONTRATO ESPECIALES 1/22: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Fecha de formalización del contrato	12/08/2022
Plazo de duración prevista	1 año
Contratista	***0644** HERNÁNDEZ PÉREZ, IVÁN
Aplicación presupuestaria	41102 2312 22799
Importe de Adjudicación del Contrato (EXENTO DE IVA)	40.000 €.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 08/08/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Página 20

Precio Adjudicación del Contrato (EXENTO DE IVA)	- Precio unitario por servicio: 8,00 € (exento de I.V.A.).
Importe de la prórroga (EXENTO DE IVA)	20.000,00 €
Duración de la prórroga propuesta	1 AÑO
Nº de la Prórroga	2ª
Periodo comprendido	Entre 12/08/2025 hasta 11/08/2026

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
3. Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
5. Conformidad del contratista.
6. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
7. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 25 de julio de 2025.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.009/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 20.000,00 € (Exento de IVA).

SEGUNDO.- Autorizar la 2ª prórroga del Lote 1 del contrato Especiales 1/22 -PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.- formalizado con ***0644** Iván Hernández Pérez; por un periodo de 12 meses, comprendido entre 12/08/2025 hasta 11/08/2026.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

13º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

13.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-029 (2640 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, por el que se concedió licencia de obras a **Celedonio García Sánchez** -para **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Gorrión nº 31 –Urbanización Cigarrales de Vistahermosa**.

2º.- Proyecto Modificado presentado, visado el 17 de abril de 2023.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de julio de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Celedonio García Sánchez** para **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Gorrión 31 – Urbanización Cigarrales de Vistahermosa**, conforme al proyecto de ejecución modificado presentado al efecto, visado el 17 de abril de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29.12.2022).

13.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-090 (9593 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre autorización de modificación de Complejo Inmobiliario presentado por **NEUMÁTICOS RODRÍGUEZ, S.L. en la Calle Río Valdemolinos s/nº**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2022, autorizando la constitución de la **Parcelas 22A y 22B** (Calle Río Valdemolinos s/nº Parcelas Catastrales 7134004VK1173C0001GD y 7134005VK1173C0001QD) previa **agrupación** de las mismas, en régimen de **Complejo Inmobiliario** según propuesta formulada por la Entidad **NEUMÁTICOS RODRÍGUEZ, S.L.**; resultando las siguientes unidades:

- **Parcela 22 A**, de 930 m2 de superficie, sobre la que se encuentra edificado un inmueble de uso terciario hostelero, con superficie construida de 248,75 m2 y elementos de urbanización exterior.
- **Parcela 22 B**, de 3.284,82 m2 de superficie, sobre la que se encuentra edificado un inmueble de uso industrial con superficie construida de 2.445,05 m2 y elementos de urbanización exterior.
- **Parcela 22 C**, de 1.063,64 m2 de superficie, sobre la que se encuentra edificado un inmueble de uso terciario hostelero con superficie construida de 341,00 m2 y elementos de urbanización exterior.
- **Elementos comunes**, con una superficie de 2.764,85 m2, que se destinarán a acceso y urbanización interior del conjunto.

2º.- **Solicitud presentada en fecha 15 de mayo de 2025 por representante de la citada mercantil, interesando la modificación de la división resultante del citado complejo, al incorporarse un nuevo elemento independiente resultante de la nueva división de la actual Parcela 22B.**

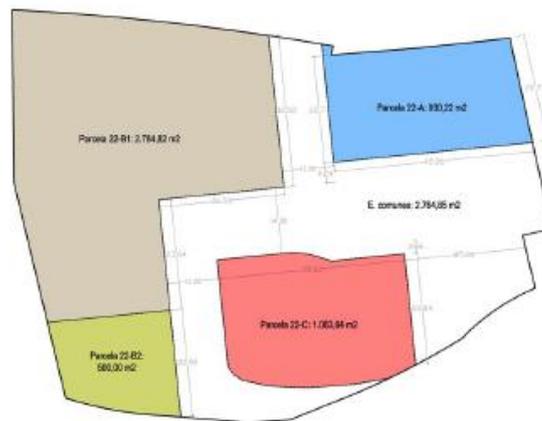
3º.- Informe emitido en fecha **24 de julio de 2025** por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar -entre otros extremos- los siguientes:

- De acuerdo a la solicitud y memoria de fecha 10 de abril de 2025, redactada por técnico competente, se pretende incorporar un nuevo elemento independiente resultante de la división de la actual Parcela 22 B en las siguientes unidades:

- **Parcela 22 B1**, de 2.784,82 m² de superficie, que linda al norte en línea curva, con Estación de Servicio sita en la Calle Río Jarama nº 2, de referencia catastral 7134002VK1173C0001BD; al este, en dos tramos rectos discontinuos, con elementos comunes del conjunto; al sur en línea recta con elementos comunes del conjunto y en línea recta con la Parcela 22 B2 y oeste en línea quebrada de dos tramos rectos con zona verde pública, de referencia catastral 7134003VK1173C0001YD (lindero exterior de la parcela origen).

Sobre esta parcela se encuentra edificado un inmueble de uso industrial, con una superficie construida de 2.445,05 m² y elementos de urbanización exterior.

- **Parcela 22 B2**, de 500,00 m² de superficie, que linda al norte en línea recta con la Parcela 22 B1, al este, en línea recta, con elementos comunes del conjunto; al sur, en línea poligonal con zona verde pública, de referencia catastral 7134003VK1173C0001YD (lindero exterior de la parcela origen) y oeste en línea recta con zona verde pública, de referencia catastral 7134003VK1173C0001YD (lindero exterior de la parcela origen).



- **La Parcela 22A, la Parcela 22C y los elementos comunes no se modifican.**

- En base a las consideraciones anteriores, el Complejo Inmobiliario propuesto se adecúa a lo establecido en la normativa de aplicación, no existiendo inconveniente de carácter urbanístico en que se proceda a su modificación en los términos indicados en el informe.

En base a lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido en el artº 26.4 del R.D. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, respecto de la constitución de fincas en régimen de complejo inmobiliario, se formula propuesta favorable al respecto.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Modificación del “COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO”** constituido sobre la parcela catastral 7134006VK1173C -resultante de la agrupación de dos fincas preexistentes- en Calle Río Valdemolinos s/n, autorizado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2022; según petición formulada en la actualidad por la Entidad **NEUMÁTICOS RODRÍGUEZ, S.L.**, con arreglo a la Memoria Técnica aportada, fechada en abril de 2025 (con entrada en el Registro General el día 15 de mayo de 2025) y con sujeción a las siguientes condiciones:

- **No se otorgarán licencias sobre el nuevo elemento del Complejo Inmobiliario en tanto no se acredite fehacientemente su inscripción en el Registro de la Propiedad.**
- **La efectividad de la presente autorización estará condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la citada modificación en plazo de TRES MESES, a computar desde la fecha de notificación de la presente autorización.**

13.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-184 (19197 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2022, por el que se concedió licencia de obras a **PROMOCIONES VILLARDÓN, S.L. -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-184 (19197 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en la Calle Corzo núm. 28, Urbanización “El Beato”.**

2º.- Documentación final de obra presentada por PROMOCIONES VILLARDON, S.L., en representación de Dña. Susana Mora Murcia, en el trámite de la licencia de primera utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de agosto de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Modificación** del Proyecto Técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **PROMOCIONES VILLARDON, S.L.** para **construir vivienda unifamiliar** en **Calle Corzo 28 - Urbanización “El Beato”**, conforme a la documentación final de obra visada el 21 de junio de 2024; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 13 de octubre 2022).

13.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-216 (27108 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023, concediendo licencia de obras a **PROMOCIONES VILLARDON, S.L.** para construir vivienda unifamiliar en la Calle Perdiz 5.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, autorizando la subrogación de la citada licencia a favor de Dª Clara Pazos Serrano y D. Marcos de la Fuente Barroso.

3º.- Documentación Final de Obra aportada en el trámite de la DR de Primera Utilización.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de agosto de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Modificación** del Proyecto Técnico conforme al que fue concedida licencia a D^a Clara Pazos Serrano y D. Marcos de la Fuente Barroso (tras subrogación en expediente iniciado a instancias de la mercantil PROMOCIONES VILLARDON, SL.) para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar** en **Calle Perdiz 5**, conforme a la documentación final de obra visada el 5 de mayo de 2025 y la el plano aportado el 3 de julio de 2025; quedando la presente modificación de licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 13.10.2023).

13.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-123 (16688 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 20 de enero y 31 de julio de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**REDES DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES, S.L.**” para realización de obras consistentes en **adaptar local para 4 viviendas en Calle Asturias números 5 – 7, Local 3 (Ref. Catastral 1445501VK1114E0042ZU)**, conforme al proyecto técnico visado el 4 de abril de 2024 y la documentación aportada el 30 de julio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-020 (4375 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de junio de 2025.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 25 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **“ENTRAMADOS CON HISTORIA, S.L.”** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de edificio para 5 viviendas y garaje en Calle Plegadero 23**, conforme al proyecto técnico visado el 13 de enero de 2025 y la documentación aportada el 17 de junio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones establecidas por la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Ente Autonomómico, entre las que figuran las siguientes:**
 - **Se deberán conservar las estructuras del tipo “A” y “D” en planta sótano, según el plano “Zonas de interés” del documento de referencia (identificados en color rojo y amarillo respectivamente, p.29).**
 - **Se deberá conservar el aljibe localizado en el patio.**
 - **Se deberá asegurar la protección de las yeserías ubicadas a ambos lados del aljibe durante los trabajos de desescombro previstos.**
 - **Se deberá contar con la presencia de un técnico competente (conservador-restaurador), previa autorización de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, para acometer las tareas de restauración de las yeserías ubicadas a ambos lados del aljibe, así como cualquier otro elemento patrimonial de la misma índole que pudiera aparecer durante la intervención.**

- **El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-110 (14162 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe

que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de julio de 2025.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 31 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **María Rey De Paz** para realización de obras consistentes en **reforma de local para Academia de Teatro en Calle Canarias 8**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de abril de 2025 y la documentación aportada el 9 de junio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento "**COMUNICACIÓN PREVIA**" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "**COMUNICACIÓN PREVIA**" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de obra e instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de las obras de reforma.
 - Alta censal ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-117 (15122 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de julio de 2025.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 2 de junio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Pedro Antonio Barbé Talavera** para realización de obras consistentes en **terminación y ampliación del edificio principal del Cigarral “Paredes Blancas” (FASE 3)** situado en **Ctra. Circunvalación**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de abril de 2025 y el anexo aclaratorio y plano de alzados aportado el 14 de julio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura del Ente Autonómico.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-162 (20718 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **“MAUROMAN INTEGRAL S.L.”** para realización de obras consistentes en **demoler edificación** sita en **Callejón de Obras Públicas números 19-20**, conforme al proyecto de demolición visado el 19 de mayo de 2025 y el informe de fecha 22 de julio de 2025 aportado, suscrito por el técnico redactor del proyecto; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- Dado que como consecuencia del desarrollo de los trabajos planteados es necesaria la retirada, manipulación o exposición a restos de fibrocemento conteniendo amianto, se deberán seguir las pautas establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, incluida la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo específico, si así fuera procedente, y retirada por gestor autorizado.
- El solar resultante el solar resultante deberá quedar debidamente vallado, libre de escombros y residuos.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.10) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-193 (25189 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 31 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS - PARCELA M-60**” para realización de obras consistentes en **rehabilitación integral de edificios plurifamiliar en Paseo Doctor Gregorio Marañón 4**, conforme al proyecto de ejecución, fechado en octubre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar la siguiente documentación:**
 - o **Proyecto de ejecución, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.**
 - o **Oficio de designación de Dirección de obra.**
 - o **Oficio de Coordinador en materia de seguridad y salud.**

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Aplazar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en lo referente a la “**DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA**” de las citadas obras, en aplicación de lo establecido en el artº 3.4 de la Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto.

14º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (9).-

14.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0254 (6690 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Sergio Toledo Fernández** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Portugal 18**, con denominación comercial “**BAR DESTINY**”, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **SERGIO TOLEDO FERNÁNDEZ**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **AVENIDA PORTUGAL 18**
Denominación comercial: **"BAR DESTINY"**
Instalación: **TERRAZA Y TOLDO**
TIPO TERRAZA: **ANUAL-EJERCICIO 2025**
Superficie terraza: **49m²**
Superficie toldos: **1**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 12

CONDICIONES:

-La terraza se instalará en la Calle Agen (peatonal), dejando una separación mínima de 1,80 m. a la fachada del establecimiento.

-Deberá garantizarse en todo momento el acceso permanente al Centro de Transformación existente ubicado en el espacio de terraza, debiéndose mantener libre en todo momento todas las tapas, arquetas y rejillas; retirando las mesas y sillas ubicadas sobre el mismo.

como consecuencia de lo anterior, el toldo/pergola deberá mantener los laterales abiertos.

La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta la 1:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el incumplimiento de las condiciones señaladas por la Compañía Suministradora IBERDROLA, SAU, acerca de las condiciones y requisitos a mantener en todo momento respecto del Centro de Transformación ubicado en Avda. Portugal 18 (señaladas con anterioridad) , dará lugar a procedimiento de revocación de la licencia y orden de retirada de la instalación por motivos de seguridad.

TERCERO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0062 (19344 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Ismael Fernando Suleiman Delgado** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Diputación nº 6**, con denominación comercial **“EL ALBERO”**, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **ISMAEL FERNANDO SULEIMAN DELGADO**
Tipo: **RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE DIPUTACIÓN 6**
Denominación comercial: **“EL ALBERO”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2025

Superficie terraza: **20 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5

CONDICIONES:

La terraza se instalará, una parte junto al bordillo de la acera y otra adosada a la fachada del establecimiento, dejando un paso entre ambas ocupaciones de 1,80 metros como mínimo; ello será objeto de control periódico por la Inspección de la Policía Local dadas las reclamaciones vecinales recibidas en pasados ejercicios.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- **Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- **Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0066 (8202 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Agustín Aguado Azaña** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual, veladores anuales y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Río Guadarrama 10**, con denominación comercial "**LA BODEGA DE LOS AMIGOS**", de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **AGUSTÍN AGUADO AZAÑA**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **AVENIDA RÍO GUADARRAMA, 10**
Denominación comercial: **“LA BODEGA DE LOS AMIGOS”**
Instalación: **TERRAZA – VELADOR – TOLDO**
TIPO TERRAZA Y VELADOR: ANUAL- EJERCICIO 2025

Superficie terraza: **20 m²**
Superficie velador: **4 m² (2 unidades homologadas)**
Superficie toldos: **1**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5

CONDICIONES:

- La terraza se instalará en la acera, debiendo permitir el paso para peatones en un espacio de 2 metros, como mínimo, desde la fachada.
- El toldo que deberá permanecer en todo momento con **dos laterales abiertos** para no alterar la naturaleza de la ocupación, toda vez que, en caso contrario, estaría sujeto a concesión administrativa.
- La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo.
- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.
- Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.
- Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

CONDICIONES PARA LOS VELADORES:

- 1.- Los veladores se adosarán a la fachada del establecimiento con dos taburetes cada uno, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada, o la misma medida de diámetro si fuera redonda. Los veladores deberán ser recogidos dentro del local por las noches, no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.
- 2.- No se permiten los veladores tipo barril, debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

HORARIO:

- El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:**
- **Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
 - **Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.4) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2025-0212 (8159 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Félix Rus Borrega** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Real 11**, con denominación comercial **“EL RUS”**, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **FÉLIX RUS BORREGA**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE REAL 11**
Denominación comercial: **"EL RUS"**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2025

Superficie terraza: **40 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 10

CONDICIONES:

La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento, coincidiendo con la rinconada de la calle en ese punto.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

- En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la ciudad, no se permite la instalación de rótulos móviles (cocineros) fuera del perímetro de la terraza y éstos deberán reunir las características y requisitos establecidos en la misma.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- La instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las determinaciones que se contienen en los artículos 62 y ss de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - o Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - o Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
 - o Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

14.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0138 (15420 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “LUPULOBAR S.L.” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terracea anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Aljibillo 4**, con denominación comercial “LÚPULO”, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **LUPULOBAR S.L.**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE ALJIBILLO 4**
Denominación comercial: **“LÚPULO”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2025

Superficie terraza: **12m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

La terraza se instalará al inicio de la Calle Campana, frente a la fachada del establecimiento.

Deberá delimitarse con jardineras la zona de acceso al inmueble colindante, destinado a alojamiento turístico, debiendo permanecer en todo momento libre y no suponer un obstáculo para los usuarios de la citada actividad extra hotelera.

La concesión de la licencia queda condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes -a los que se ha hecho referencia en otros ejercicios- ; acuerdo que deberá ser objeto de renovación.

- En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la ciudad, no se permite la instalación de rótulos móviles (cocineros) fuera del perímetro de la terraza y éstos deberán reunir las características y requisitos establecidos en la misma.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_ Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento iniciado a instancias del interesado, sobre la posibilidad de instalación de una sombrilla para protección de la terraza, actualmente en trámite.

TERCERO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- La instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las determinaciones que se contienen en los artículos 62 y ss de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
 - Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

14.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0163 (15414 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Juan José Abascal Molinos** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Barrio Rey 1**, con denominación comercial **“TIERRA”**, de esta ciudad licencia (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Se encuentra en tramitación procedimiento de “COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD” de la licencia de apertura concedida en su día respecto del citado establecimiento, presentada en este Ayuntamiento por el Sr. Abascal Molinos.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público, en los siguientes términos:

Titular: **JUAN JOSÉ ABASCAL MOLINOS**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **PLAZA BARRIO REY 1**
Denominación comercial: **“TIERRA”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2025

Superficie terraza: **12m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada del establecimiento, compartiendo espacio con los otros locales de la misma. Deberá dejarse una distancia de 1.5 m a la fachada del edificio.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

- En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la ciudad, no se permite la instalación de rótulos móviles (cocineros) fuera del perímetro de la terraza y éstos deberán reunir las características y requisitos establecidos en la misma.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO: La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento iniciado como consecuencia de la “COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD” del establecimiento y actividad presentada en su día por el interesado.

TERCERO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- La instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las determinaciones que se contienen en los artículos 62 y ss de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - o Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - o Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
 - o Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

14.7) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0159 (12963 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Ji Huifen** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Río Boladiez 19**, con denominación comercial **“BOLADIEZ”**, de esta ciudad (licencia que ha venido siendo objeto de concesión durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Con fecha 16 de mayo de 2024, el interesado presenta “COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD” de establecimiento y actividad (BAR-CAFETERÍA) en el emplazamiento referido en el encabezamiento, encontrándose en tramitación en estos momentos.
- Han sido emitidos informes por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia para la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **JI HUIFEN**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **AVENIDA RÍO BOLADIEZ, 19**
Denominación comercial: **"BOLADIEZ"**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2025

Superficie terraza: **24 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 6

CONDICIONES:

La ocupación se llevará a efecto en la acera, dejando mínimo 1,5 metros hasta la fachada para el paso de peatones.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.8) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0185 (7893 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**ALEMAR PLUS S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **un velador anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle de la Plata 2**, con denominación comercial “**LEGENDARIO**”, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **ALEMAR PLUS S.L.**
Tipo: **BAR- RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE DE LA PLATA 2**
Denominación comercial: **“LEGENDARIO”**
Instalación: **VELADOR**
TIPO VELADOR: ANUAL – EJERCICIO 2025

Superficie velador: **2m² (un velador homologado)**

CONDICIONES PARA EL VELADOR:

1.- **El velador irá ubicado junto a la puerta de la Calle de la Plata con dos taburetes,** debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada, o la misma medida de diámetro si fuera redonda. **El velador deberá ser recogido dentro del local por las noches junto con la terraza, no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.**

2.- **No se permite velador tipo barril,** debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad, se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h.

No se permite la instalación de rótulos móviles -carteles anunciadores- de ninguno tipo en la vía pública, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo, al no tener la consideración de terraza.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- No se autoriza la instalación de rótulos móviles en aplicación de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Casco Histórico de la ciudad.

14.9) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0328 (8126 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Algenis Santana Almonte** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terracea anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo Poeta Federico García Lorca 9**, con denominación comercial “**ANAFE**”, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público, en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **ALGENIS SANTANA ALMONTE**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE – ASADOR**
Emplazamiento: **PASEO POETA FEDERICO GARCÍA LORCA 9.**
Denominación comercial: **“ANAFE”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2025

Superficie terraza: **12m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

Tres mesas se instalarán en la fachada del establecimiento (tomando como tal la línea de columnas de los soportales).

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- **Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- **Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

SEGUNDO: La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento iniciado a instancias del interesado, sobre la posibilidad de instalación de un toldo-pérgola de cubrición de la terraza, actualmente en trámite.

TERCERO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

15º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-

15.1) EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2024-0074 (40627 / 2024).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Francisco José Rodríguez Márquez**, para **vivienda** ubicada en **Calle Ave María 8**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de fecha 28 de marzo de 2023 (Resolución nº 5073/2023) fue concedida licencia de obras a **Francisco José Rodríguez Márquez** para **adaptación de local a vivienda** (Expte. obras 218/2023) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al proyecto técnico presentado que obra incorporado al expediente.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 5 de diciembre de 2024 por **Francisco José Rodríguez Márquez**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación documentación en fecha 19 de febrero de 2025.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 31 de julio de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

De otra parte, se hace constar igualmente que el presente procedimiento se refiere exclusivamente al ámbito de la vivienda de planta baja, no haciéndose extensivo al resto de la edificación en la que se integra.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 20 de mayo de 2025, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Francisco José Rodríguez Márquez con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre;** formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por Francisco José Rodríguez Márquez consistentes en **adaptación de local a vivienda, en Calle Ave María 8**, con referencia catastral contenida en el expediente y **la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

15.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2025-0043 (24351 / 2025).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **GESTIONA MADE S.L.** , para **vivienda** ubicada en **Avenida Reconquista 8-Es: 3- PB**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución dictada por la Concejalía de Planeamiento Urbanístico en fecha 7 de julio de 2025 - Número Resolución 37680 - concediendo licencia de obras a **GESTIONA MADE S.L.** para **reforma de vivienda** (expte. obras 1528/2024) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a la Memoria Técnica aportada, suscrita por Técnico competente, fechada en 3 de julio de 2025.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 10 de julio de 2025 por **GESTIONA MADE S.L.**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de documentación el 21 de julio de 2025.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 5 de agosto de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 16 de julio de 2025, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de

aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por GESTIONA MADE S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **GESTIONA MADE S.L.** consistentes en **reforma de vivienda** situada en **Avenida Reconquista 8 – Esc. 3- PB**, de acuerdo con la **documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación;** surtiendo plenos efectos la **Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

15.3) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2025-0027 (15766 / 2025).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **CASAS DEL CASCO S.L.** , para **edificio de 5 viviendas y 1 trastero**, ubicada en **Calle Cava Baja 3**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 24 de marzo de 2021, concediendo licencia de obras a **CASAS DEL CASCO S.L.** para **edificio de 5 viviendas** (expte. obras 26/2020) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha el 28 de diciembre de 2020 y la documentación aportada en fecha 27 de enero de 2021.

Con posterioridad, en fecha 29 de julio de 2025, por el citado órgano corporativo se ha aprobado la documentación final de obra aportada en fechas 19 de marzo y 5 de mayo, de 2025, respectivamente.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 2 de mayo de 2025 por **CASAS DEL CASCO S.L.**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 9,14,16 y 23 de mayo, 3 de junio, 25 de julio y 2 de agosto, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 8 de agosto de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

Igualmente se hace constar que **el edificio finalmente está compuesto por 5 viviendas con sus correspondientes espacios anexos de uso no vividero (almacenamiento) más 1 trastero, como unidades inmobiliarias independientes.**

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de julio de 2025, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

De otra parte, consta incorporado al expediente el **Acta de Recepción** de las obras de mejora de espacio urbano en la C/ Cava Baja, en el entorno del edificio, suscrito en fecha 30 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, procede emitir **acto de conformidad** de la actuación edificatoria ejecutada por CASAS DEL CASCO S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por CASAS DEL CASCO S.L. consistentes en **edificio de 5 viviendas (con sus correspondientes espacios anexos de uso no residencial o vividero) y 1 trastero, en Calle Cava Baja 3**, con referencia catastral incluida en el expediente, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

16º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE TERRAZA “PERALEDA”.-

EXPEDIENTE AVPETICIONES-2025-0109.- Se pasa a examinar la solicitud formulada por mercantil RED PIPO S.L. (concesionaria de la explotación de una terraza en el Recinto Ferial de “La Peraleda”-ZONA B), referente a la ampliación del horario de apertura los jueves, viernes y sábados hasta las 6:00, durante la temporada de verano.

Conocido el informe elaborado al efecto por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 6 de agosto y considerando los antecedentes que obran al respecto del funcionamiento de este tipo de terrazas, los criterios establecidos hasta la fecha y las consignas de evaluación sobre las zonas de influencia mantenidas para ejercicios sucesivos; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Informar favorablemente la tramitación ante la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la ampliación del horario de cierre de la terraza situada en la Zona B del Recinto Ferial de “La Peraleda”, para la temporada de verano 2025; en los siguientes términos:

- De domingo a jueves hasta las 2:00 h.
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta hasta las 6:00 h.

SEGUNDO.- Al objeto de dar cumplimiento a los objetivos de calidad acústica determinados en las distintas zonas afectadas, en el Pliego regulador del procedimiento de adjudicación de la referida terraza, quedan establecidas las necesarias medidas de atenuación del ruido para ajustarse a los niveles máximos permitidos en el entorno inmediato de “La Peraleda”, y reducir los niveles de emisión con objeto de minimizar las posibles molestias que de la actividad pudieran derivarse; así como la obligación de levantamiento de una pantalla acústica, ajustándose de manera que se cumplan los niveles de ruido máximo transmitido en las diversas áreas afectadas.

17º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA “AMPLIACIÓN DE LOS CIGARRALES DE VISTAHERMOSA” DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES

1º.- Previa su tramitación legal, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 2018 acordó aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo, para el desarrollo de las parcelas R3B, R3C y R4D de la Unidad Urbanística 29 del P.G.O.U.T.1986, y ello conforme la única alternativa técnica planteada por la mercantil INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A., la cual

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 08/08/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Página 64

comprendía Plan Especial de Reforma Interior de Mejora y Anteproyecto de Urbanización.

En la misma resolución plenaria, se acordó adjudicar la ejecución de la citada alternativa técnica, por gestión indirecta, a INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A. como agente urbanizador de acuerdo a la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico presentadas por dicha mercantil.

2º.- Con fecha 11 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Urbanización relativo al Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo registrado el 2 de diciembre de 2019, en el que se refunde el Proyecto Urbanización registrado el 24 de abril de 2019 y la documentación complementaria presentada en el mes de julio, sometido a información pública por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2019.

3º.- Con fecha 9 de abril de 2025 se presenta por el Agente Urbanizador documento correspondiente a las Modificaciones Técnicas del citado Proyecto de Urbanización, por el que se precisan las características de los alcorques y arbolado proyectados en el viario correspondiente a la Fases 1, 2 y 4 del Proyecto de Urbanización de las parcelas R3B, R3C Y R4D de la Unidad Urbanística 29 “La Legua” de Toledo.

FASE 1 = 1 unidad de alcorque y árbol.

FASE 2 = 13 unidades de alcorques y 19 unidades de árboles.

FASE 4 = 11 unidades de alcorques y 15 unidades de árboles

4º.- Con fecha 29 de julio de 2025 se emite informe de la jefa del Área Funcional de Urbanismo concluyendo que: *“En el modificado se mejora la urbanización aprobada y en ejecución, al incorporar más vegetación y arbolado, por lo que **se informa favorablemente** si bien, se deberá incorporar más arbolado y vegetación en la rotonda del final de la Fase 2, tal y como se recoge en la imagen de conjunto aportada. El nuevo arbolado deberá incorporarse en la ejecución de las obras de urbanización.”*

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, en sustitución del Concejal titular del Área de Planeamiento Urbanístico; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. – Aprobar el documento de las modificaciones técnicas del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa”, por el que se precisan las características de los alcorques y arbolado proyectados en el viario correspondiente a la Fases 1, 2 y 4 del citado Proyecto de Urbanización.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 08/08/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Página 65

Segundo. - Trasladar el presente Acuerdo del Agente Urbanizador.

18º.- APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA SOBRE “MEJORA DEL ESPACIO URBANO EN LA PLAZA DE SAN CRISTÓBAL” Y AUTORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LA MISMA.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por el Concejal Delegado del Área de Empleo y Promoción Económica.
- Por encargo del Sr. Alcalde, por los Arquitectos Joaquín López Rizaldos y Paula Tapetado Vaquero se ha redactado Proyecto de ejecución y regeneración de la plaza de San Cristóbal, muy próxima al Paseo de San Cristóbal, con la intención de ofrecer un espacio muy cuidado. La torre de San Cristóbal y el agradable paseo con vistas al Monasterio de San Juan de los Reyes, El Museo del Greco, el centro cultural San Marcos y el puente de San Martín, entre otros monumentos, marcan un entorno con gran riqueza monumental. **La presente obra será ejecutada por el proyecto “Capacitación Juvenil”, de la especialidad de albañilería, cuya entidad promotora es el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad.**
- Memoria Valorada de las obras, cuyo presupuesto de ejecución asciende a **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (31.400 €)**.
- Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo de fecha 25 de julio de 2025, por el que se informa **favorablemente** la documentación presentada.
- Propuesta que suscribe el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller sobre autorización del inicio de las obras por la Administración y la aprobación de la Memoria Técnica Valorada que figura en el expediente.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Aprobar la Memoria Técnica Valorada sobre “MEJORA DEL ESPACIO URBANO EN LA PLAZA DE SAN CRISTÓBAL”, redactada por los Arquitectos Joaquín López Rizaldos y Paula Tapetado Vaquero, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (31.400 €).**
- 2. Autorizar el inicio de las obras comprendidas en dicha Memoria y su ejecución a través del proyecto “Capacitación Juvenil”, de la especialidad de Albañilería, cuya entidad promotora es el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad.**
- 3. En base al tipo de obra, se requiere la intervención de Técnico competente. A tal fin, se nombran a D^a. Paula Tapetado Vaquero y Joaquín López Rizaldos Responsables de la Supervisión técnica de las obras.**

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

19º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Jefatura de Sección de Régimen Interior emite informe-propuesta en los siguientes términos:

“Publicada la "APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025" en el boletín oficial de la provincia de Toledo número 110, el 12 de junio de 2025, aprobada en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 3 de junio de 2025, se ha advertido error material donde la plaza de Encargado/a del Centro Integral (Educador/a cuidador/a) (III) no está incluida en el punto “TERCERO. Sistema de acceso y procedimiento de selección” como procedimiento selectivo concurso-oposición.

Por ello se propone:

Rectificar el punto TERCERO de la "APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025" publicada en el boletín oficial de la provincia de Toledo número 110, el 12 de junio de 2025, aprobada en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 3 de junio de 2025.

Donde dice:

A). Sistema general de acceso libre. Los procesos selectivos por este sistema se desarrollarán por el procedimiento de oposición, con excepción del correspondiente a la Subescala de Servicios Especiales, clase Bombero/Conductor, que se realizará por el procedimiento de concurso-oposición, valorándose como méritos los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo iguales a los de las plazas convocadas, hasta un máximo del 25 por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

Debe decir:

A). Sistema general de acceso libre. Los procesos selectivos por este sistema se desarrollarán por el procedimiento de oposición, con excepción del correspondiente a la Subescala de Servicios Especiales, clase Bombero/Conductor y a la plaza de Encargado/a del Centro Integral (Educador/a cuidador/a) (III), que se realizarán por el procedimiento de concurso-oposición, valorándose como méritos los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo iguales a los de las plazas convocadas, hasta un máximo del 25 por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.”

Visto lo anterior, y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

20º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN MICROSOFT (SUMINISTROS 6/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN MICROSOFT (SUMINISTROS 6/25).-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	71473,24 €
Valor estimado	59.068,80 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/06/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/06/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 14/07/2025.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 08/08/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Página 68

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 17 DE JULIO DE 2025.** Acto privado electrónico de apertura de Único Sobre (Declaración responsable/Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos), de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, correspondiente a la suscrita por TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. (B02118875), por importe total de 60.680,41 €; con requerimiento al primer clasificado, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 30 de julio de 2025, sobre examen de la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado a través de la Plataforma de Contratación, en el Procedimiento de que se trata; constatándose que está correcta.
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero por la referida Junta de Contratación, **por importe total de 60.680,41 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.095/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el suministro objeto del presente contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. (B02118875), en los siguientes términos:
 - **Adjudicatario/a:** TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. (B02118875)
 - **Precio de adjudicación:** 60.680,41 €, para los 24 meses de duración del contrato.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 50.149,10 €, para los 24 meses de duración del contrato.
 - IVA (21 %): 10.531,31 €, para los 24 meses de duración del contrato.
 - Total: 60.680,41 €, para los 24 meses de duración del contrato.
 - **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, conforme se detalla en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - **Prórroga:** No.

- **Plazo de garantía:** No procede.
- **Lugar de ejecución/entrega:** Ayuntamiento de Toledo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

21º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS PARA “SUBSCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES” (SERVICIOS 30/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SUBSCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES (SERVICIOS 30/25).-
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3.659,04 €
Valor estimado	3.024,00 €
Duración	36
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 8 de julio de 2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 29 de julio de 2025, sobre examen de la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado a través de la Plataforma de Contratación, en el Procedimiento de que se trata, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, y previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes, por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -María Hortelano Puerta, con DNI ***1753**- , en la cantidad total de 3.659,04 €.
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad, por importe total de 3.659,04€.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.096/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato privado relativo a la “**Servicios de Suscripción de Aplicación de Gestión del uso de equipos informáticos en Bibliotecas Municipales.**”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **María Hortelano Puerta, con DNI ***1753****, dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a**: María Hortelano Puerta (***1753**).
 - **Precio de adjudicación**: 3.659,04 €, para los 3 años de duración del contrato.
 - **Importe de adjudicación**:
 - Importe neto: 3.024,00 €.
 - IVA (21%): 635,04 €.
 - Total: 3.659,04 €.
 - **Plazo de ejecución del contrato**: Treinta y seis (36) meses desde la formalización del contrato.
 - **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

22º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE E INICIO DEL EXPEDIENTE: SUMINISTROS 8/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN PORTACONTENEDORES Y UNA FURGONETA PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN 2 LOTES.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN CAMIÓN PORTACONTENEDORES Y UNA FURGONETA PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN 2 LOTES (SUMINISTROS 8/25).-
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 4501 62400 - Código de proyecto: 2025.4.32104.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	98.000,00 €
Valor estimado	80.991,74 €
Duración	3 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 4 de agosto de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.124/2025).

Visto lo anterior, la junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 98.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 80.991,74 €
- IVA: 17.008,26 €
- Importe total: 98.000,00 €

23º.- GRATUIDAD DE LOS AUTOBUSES URBANOS CON OCASIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA VIRGEN DEL SAGRARIO.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Orden inicio de la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal de fecha 31-07-2025.
2. Informe-propuesta justificativa del Economista Municipal de fecha 01-08-2025.

3. Informe de control presupuestario y contable, indicativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto.
4. Informe Jurídico de 04-08-2025, en el que concluye lo siguiente:
“Que a criterio de esta Secretaría General, y salvo opinión mejor fundada en derecho, no se halla inconveniente legal en la tramitación de la medida propuesta, no procediendo sin embargo instrumentar la misma mediante la figura de la modificación contractual (debido a su falta de carácter instrumental o permanente), sino con base en las potestades de instrucción y ordenación que la Administración contratante ostenta, al objeto de solucionar situaciones temporales de carácter excepcional e interés general.”
5. Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase “AD”, por importe máximo de 4.180,00 euros (10 % IVA incluido).
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.152/2025)
7. Propuesta suscrita por el Concejal Responsable del Área de Movilidad, de aprobación de gratuidad de los autobuses urbanos con motivo de las Fiestas de la Virgen del Sagrario 2025.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda la implantación de la medida de gratuidad para los autobuses urbanos durante la Festividad de la Virgen del Sagrario 2025, en los siguientes términos:

1. Servicios afectados y líneas:
 - **Horarios y Líneas afectadas: Todas.**
 - **Viernes 15:** desde el inicio del servicio hasta las 15:00 horas.
2. **Aprobar un gasto por importe máximo estimado de 4.180,00 euros, con el 10% IVA incluido. No obstante lo anterior, UNAUTO deberá justificar el número real de viajeros durante la fecha y los horarios que abarca la gratuidad, que permita determinar el importe exacto del gasto producido.**

24º.- ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (CON EL INCREMENTO DEL 0,5 POR CIENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO).-

En el BOE del 2 de julio de 2025 se inserta la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, mediante la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. **Este incremento retributivo tiene fecha de efectos desde el 31 de diciembre de 2023.**

Vista la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal de conformidad con la citada Resolución, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo, Anexo I, con los importes del complemento específico, puesto y asignaciones para el año 2024, actualizados en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; **con efectos 31 de diciembre de 2023.**

SEGUNDO: Aprobar los importes correspondientes a los diferentes complementos retributivos, Anexo II, que figuran en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Convenio Laboral, Anexo 2, para el año 2024; **actualizados en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con efectos 31 de diciembre de 2023.**

25º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

26º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario suplente, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
José Manuel Velasco Retamosa.
(firmado digitalmente)